NACIONES UNIDAS **E**

Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/2002/27
17 de julio de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Promoción y Protección
de los Derechos Humanos
54º período de sesiones
Tema 6 a) del programa provisional

OTRAS CUESTIONES DE DERECHOS HUMANOS

LA MUJER Y LOS DERECHOS HUMANOS

Informe del Secretario General sobre la situación de las mujeres y las niñas en los territorios ocupados por los grupos armados afganos, presentado de conformidad con la resolución 2000/15 de la Subcomisión*

ÍNDICE

		Párrafos	Página
INTRODUCCIÓN		1 - 6	2
I.	PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y LIDERAZGO DE LAS MUJERES	7 - 14	3
II.	PREOCUPACIONES POR LA PROTECCIÓN Y LA SEGURIDAD	15 - 24	5
III.	MECANISMO PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES	25 - 30	8
IV.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	31 - 53	10

***** Este documento se presentó con retraso a fin de incluir la información más actualizada posible.

GE.02-14270 (S) 220702 260702

INTRODUCCIÓN

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 2001/15, en que la Subcomisión pidió al Secretario General que siguiera facilitando todas las informaciones que pudiesen obtenerse sobre la situación de las mujeres y las niñas en los territorios controlados por los grupos armados afganos.

2. El informe es un complemento del informe titulado "Discriminación de las mujeres y las niñas en el Afganistán", que se presentó a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 46º período de sesiones, celebrado en marzo de 2002, de conformidad con la resolución 2001/3 del Consejo Económico y Social. El anterior informe ofrece una perspectiva de la situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán, prestando especial atención a los acontecimientos ocurridos después de septiembre de 2001. El informe contiene información acerca de las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas y los organismos que prestan asistencia para apoyar a las mujeres afganas. También incluye recomendaciones orientadas a la acción para la adopción de nuevas medidas. Para evitar duplicaciones, el presente informe sólo incluirá los acontecimientos nuevos y pertinentes ocurridos desde marzo de 2002 y deberá leerse conjuntamente con el anterior informe sustantivo, que se pondrá a la disposición de la Subcomisión como documento de referencia.

3. Estos últimos meses se han aprobado las siguientes resoluciones sobre la situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán.

4. En su 46º período de sesiones, celebrado en marzo de 2002, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, sin recurrir a una votación, recomendó que el Consejo Económico y Social aprobara una resolución sobre la situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán. Acogiendo con beneplácito la evolución de la situación en el Afganistán, que contribuirá a crear condiciones que permitan a todos los afganos, en especial a las mujeres y las niñas, disfrutar de sus derechos humanos inalienables y sus libertades fundamentales y participar plenamente en la reconstrucción y el desarrollo de su país, y destacando que un entorno seguro, libre de violencia, discriminación y abusos para todos los afganos es una condición esencial para el proceso viable y sostenible de recuperación y reconstrucción, instó a la Autoridad Provisional Afgana y a la futura Autoridad de Transición Afgana a que, entre otras cosas, respetaran plenamente la igualdad de las mujeres y las niñas en materia de derechos humanos y libertades fundamentales, de conformidad con el derecho internacional relativo a los derechos humanos. También exhortó a la comunidad internacional a que siguiera proporcionando asistencia financiera y técnica, incluida la educación sobre los derechos humanos, para proteger los derechos humanos de las mujeres y las niñas y apoyar las iniciativas encaminadas a poner fin a la violencia contra ellas y a aumentar su seguridad económica, así como a fortalecer la capacidad de las mujeres afganas para participar plena y efectivamente en los esfuerzos encaminados a la solución de los conflictos y la consolidación de la paz y en la vida civil, política, económica, cultural y social.

5. En su 58º período de sesiones, celebrado en abril de 2002, la Comisión de Derechos Humanos aprobó, sin someterla a votación, la resolución 2002/19 sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán, en la que observó con profunda preocupación los recientes abusos y atentados cometidos contra los derechos humanos de las mujeres y las niñas, que incluyen violaciones y otras formas de violencia sexual, raptos y secuestros, así como matrimonios forzosos y trata de mujeres y niñas. Exhortó a la Autoridad Provisional y a sus

sucesores a que concedieran alta prioridad a la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y a que respetaran plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres y las niñas, de conformidad con la normativa internacional de los derechos humanos, y que pusiera término sin demora a todas las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y las niñas. En ese contexto también pidió que se adoptaran medidas urgentes para garantizar:

a) La derogación de las medidas legislativas o de otra índole existentes que discriminen contra las mujeres y las niñas e impidan la realización de todos sus derechos humanos y sus libertades fundamentales;

b) La participación plena, equitativa y efectiva de las mujeres en la vida civil, cultural, económica, política y social en todo el país a todos los niveles;

c) El respeto del derecho igual de las mujeres al trabajo y su reintegración al empleo en todos los sectores de la sociedad afgana y a todos los niveles;

d) El derecho igual de las mujeres y las niñas a la educación sin discriminación, la reapertura de las escuelas dentro del país y el acceso de las mujeres y las niñas a todos los niveles de enseñanza;

e) El respeto de la igualdad de derechos de las mujeres y las niñas en cuanto a su integridad personal, y el enjuiciamiento de quienes cometan acto de agresión física en su contra;

f) El respeto de la libertad de circulación de las mujeres y las niñas;

g) El respeto del acceso efectivo de las mujeres y las niñas en condiciones de igualdad a los servicios necesarios para proteger sus derechos al más alto nivel posible de salud física y mental.

La Comisión decidió prorrogar por un año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán.

6. En su 4560ª sesión, celebrada el 26 de junio de 2002, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 1419 (2002), en la que acogía con beneplácito la celebración fructífera y pacífica, del 11 al 19 de junio, de la Loya Jirga de emergencia y observaba con especial satisfacción que en ella participó un gran número de mujeres y estuvieron representadas todas las comunidades étnicas y religiosas. Exhortó a la Autoridad de Transición a continuar y profundizar los esfuerzos de la Administración Provisional para promover el bienestar y los intereses de las mujeres y los niños afganos y educar a niños y niñas.

I. PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y LIDERAZGO DE LAS MUJERES

7. Como se indicaba en mi anterior informe, presentado a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 46º período de sesiones, la participación efectiva de la mujer en la vida civil, cultural, económica, política y social ha de promoverse y protegerse en todo el país. Las mujeres son la categoría social predominante en el Afganistán y se estima que

representan el 55% o más de la población. Las soluciones a muchos de los problemas con que tropiezan las mujeres y las niñas afganas se hallarán abordando las cuestiones de género en todos los aspectos de la vida social, política y económica.

8. En este contexto, es de celebrar que cuando la Administración Provisional se hizo cargo de la autoridad, el 22 de diciembre de 2001, invitara a las funcionarias a volver a ocupar los puestos que ocupaban antes de que los talibanes se hicieran con el control del país. Las empleadas de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales también regresaron a su trabajo. Sin embargo, a pesar de los acontecimientos positivos que inspiran confianza en cuanto a la futura participación de las mujeres en la vida pública, subsisten problemas graves y se sigue ahogando la voz de las mujeres.

9. Mujeres de todos los orígenes étnicos se han visto obligadas a limitar su participación en la vida pública para no sufrir la violencia de las facciones armadas. Las mujeres afganas, especialmente fuera de Kabul, se siguen enfrentando a graves amenazas para su seguridad física, con lo que se les niega la oportunidad de participar plena y efectivamente en la reconstrucción de su país.

10. Aunque las mujeres participaron en el proceso de la Loya Jirga, parece que en algunas zonas rurales las autoridades y comandantes locales trataron de intimidar a las posibles candidatas. Los decididos esfuerzos de la comisión de la Loya Jirga y mi Representante Especial parecen haber contrarrestado los efectos de algunos de esos casos de intimidación. Es evidente que sólo un mejoramiento de la situación de la seguridad en todo el país puede crear un contexto propicio para las mujeres afganas y asegurar así la plena inclusión de los derechos de la mujer en todos los aspectos de la gestión de los asuntos públicos, incluida la reconstrucción después del conflicto.

11. Cabe citar el caso de la intimidación y las amenazas a que hizo frente la ex Ministra de Asuntos de la Mujer, Dra. Sima Samar. El 22 de junio de 2002, la Dra. Samar recibió una orden de comparecer ante un tribunal de Kabul para responder de un delito de blasfemia. En una carta dirigida al director del semanario Payman-e Muhajid ("Mensaje del combatiente de la fe") se había pretendido anteriormente que la Dra. Samar había dicho a un diario canadiense que no creía en la sharia (derecho islámico), acusación que negó la Dra. Samar. El autor de la carta había pedido que recibiera un "castigo apropiado" y que las autoridades judiciales llevaran a cabo una investigación. El 24 de junio de 2002 un tribunal de Kabul desestimó la acusación formal de blasfemia contra la Dra. Samar.

12. La acusación de blasfemia guarda relación con las amenazas e intimidaciones dirigidas a representantes legítimos, entre ellos mujeres, durante la Loya Jirga. Parece ser que la Dra. Samar y varias otras delegadas han sido objeto de intimidación en varias ocasiones. Según la información recibida, la intimidación y las amenazas contribuyeron a marginar a la Dra. Samar durante la Loya Jirga y después de ésta. La gravedad de estos casos han llevado a la Misión de las Naciones Unidas de Asistencia para el Afganistán (UNAMA) y a mi Representante Especial a emprender una investigación a fondo y a adoptar medidas especiales de seguridad para el período posterior a la Loya Jirga.

13. El nuevo gabinete de la Autoridad de Transición del Afganistán comprende una Ministra de Asuntos de la Mujer y una Ministra de Estado de Asuntos de la Mujer (sin cartera). La Dra. Sima Samar ya no forma parte del gabinete; ha sido designada por la Comisión de Derechos Humanos miembro y Presidenta de la misma.

14. En el Afganistán las dirigentes femeninas tropiezan con problemas que incluyen la precaria situación de la seguridad, la falta de educación, capacitación, medios y aceptación como dirigentes, y en algunos casos el aislamiento. Las mujeres afganas están decididas a reconstruir su país a pesar de la abrumadora preocupación por la seguridad. Particularmente fuera de Kabul los señores de la guerra enfrentados unos a otros, los bandidos armados, la proliferación de las armas y hombres militarizados y el extremismo religioso ponen en peligro la seguridad. En este contexto, las dirigentes afganas hacen frente a la amenaza de una reacción violenta, y se informa de que en las zonas rurales hay grupos de mujeres conservadoras que cada vez más se organizan para oponerse a lo que consideran un movimiento excesivamente liberal de las mujeres de Kabul. En su mayoría, las mujeres actúan cautelosamente para consolidar lo ganado y evitar cualquier revés devastador, mientras que una minoría rechaza ese enfoque paulatino y favorece el choque directo con el fundamentalismo y el patriarcado. Es preciso apoyar a las dirigentes afganas y darles los recursos necesarios para que puedan participar plenamente en la reconstrucción de su sociedad.

II. PREOCUPACIONES POR LA PROTECCIÓN Y LA SEGURIDAD

15. La seguridad es el problema capital en el Afganistán. El Afganistán se encuentra inmerso en un turbulento proceso de transición y en su mayor parte sigue siendo un país en conflicto. A falta de una fuerza de seguridad nacional eficaz y considerando que el ámbito geográfico de actuación de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad se limita a Kabul, las mujeres y las niñas han seguido sufriendo los efectos particulares de la gran inseguridad que durante los últimos meses ha caracterizado a gran parte del país. El Afganistán sigue estando en gran parte descentralizado y el poder todavía se encuentra firmemente en manos de los "señores de la guerra" y comandantes locales. Ha habido una desmovilización, pero esto incluso crea a veces mayores problemas de seguridad para las mujeres y niñas. Los hombres y los muchachos regresan a las aldeas con sus fusiles y sin tener perspectivas de encontrar empleo, y como consecuencia ha habido un aumento de la violencia doméstica y de abusos de que son víctimas los niños. Algunas mujeres, tanto en las ciudades como en las zonas rurales, afirman que siguen llevando la burqa como medida de protección. De hecho, en el contexto político que ha sucedido al régimen de los talibanes, la burqa es un barómetro de la inseguridad que sienten las mujeres. Además, las mujeres sufren un síndrome de estrés postraumático y depresión como consecuencia de la vida que llevaban con los talibanes, decenios de guerra, pérdidas personales acumuladas e inseguridad permanente.

Violencia sexual

16. Una manifestación común y recurrente de la inseguridad actual son las violaciones, con un número importante de violaciones colectivas y de violaciones de mujeres y niñas de las comunidades minoritarias en el norte, mujeres y niños de grupos nómadas, mujeres que trabajan en los servicios de asistencia y mujeres que forman parte de las familias de los trabajadores de los servicios de asistencia. Desde el derrocamiento de los talibanes, las tensiones y conflictos

interétnicos que existen desde hace mucho tiempo y que siguen sin resolverse están generando nuevos e importantes movimientos de población, particularmente de pashtunes del norte. Los pashtunes han sido víctimas de numerosos abusos, en particular violencias sexuales, asesinatos, extorsiones y pillajes.

Custodia precautoria

17. Se sigue encarcelando a las mujeres, muchas veces en prisiones que no cumplen los requisitos de las normas internacionales básicas, por hechos considerados delitos sociales, tales como la negativa a consentir un matrimonio arreglado, la huida para escapar de cónyuges o familias abusivos y la supuesta infidelidad. Esos casos de encarcelamiento se atribuyen a veces a un intento de proteger a las mujeres contra las represalias violentas de sus familias o comunidades, lo que se ve como la necesidad de hacer respetar las costumbres sociales y las prácticas de la comunidad y la falta de alternativas sociales o institucionales al encarcelamiento.

Educación

18. El derrocamiento de los talibanes abre nuevas oportunidades para mejorar la igualdad entre los géneros y promover el desarrollo productivo de las niñas. Las escuelas volvieron a abrir en el Afganistán el 23 de marzo de 2002, al cabo de seis años durante los cuales no se había permitido a las niñas asistir a la escuela ni a las mujeres enseñar. Por primera vez en cinco años las mujeres del Afganistán se presentaron a exámenes universitarios. De las 3.000 personas que se presentaron en Kabul al examen de ingreso en la universidad 500 eran mujeres. El sistema de educación, aunque está empezando a restaurarse, todavía no es plenamente accesible a todos los que lo necesitan[1]. Según algunos informes[2], las estudiantes siguen tropezando con restricciones al acceso a la educación y con una inseguridad generalizada. Se ha informado de que las estudiantes no se sienten seguras cuando andan por la calle, porque temen la presencia de hombres armados y soldados, que al parecer son todos talibanes. Parece que los libros impresos por el Gobierno provisional no se entregan a los profesores para que los distribuyan entre los estudiantes, de modo que los profesores se ven obligados a seguir el plan de estudios publicado por los talibanes. Según los profesores, el jefe de un departamento provisional de educación designado por las autoridades de Kabul había sido rechazado y amenazado de muerte si tratase de ocupar su cargo[3].

19. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ve con preocupación la falta de información sobre el número de niñas que asisten actualmente a la escuela. Se teme por la llamada "generación perdida" de niñas que hasta ahora no han tenido ocasión de volver a la escuela debido a la a) discriminación de género, b) las limitaciones económicas y c) las discapacidades.

---

[1] Véase el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán (E/CN.4/2002/43), párr. 45.

[2] Basados en la información reunida en una escuela de niñas en Qalat, provincia de Zabul. Véase Afghanistán: Return of the Warlords, Human Rights Watch Briefing Paper, junio de 2002.

[3] Ibíd.

20. La discriminación contra las niñas tiene profundas raíces culturales e históricas y sigue siendo fuerte, en particular en las aldeas rurales. Muchas veces las niñas no salen de la aldea y no tienen el acceso a los servicios de salud y educación de que disfrutan los niños. Entre los niños discapacitados, que además de haber perdido un miembro y de estar desfigurados están también estigmatizados y tienen sólo un acceso limitado a los servicios de educación y sociales, las niñas están todavía menos favorecidas que los niños. En todo el Afganistán se considera que las niñas son "depositarias del honor de la familia". Es pues corriente que las niñas estén estrechamente protegidas y que se limiten sus actividades públicas. A partir de los diez años suelen retirar a las niñas de las actividades mixtas, con lo que tienen que limitarse a los trabajos domésticos. Durante el período anterior al matrimonio, muchas jóvenes visten la purdah y están confinadas en sus casas como medio de preservar su pureza.

Atención médica

21. Médecins du Monde ha puesto de relieve diferencias en función del género en el análisis que realizó sobre los servicios de atención médica en el campamento de personas desplazadas de Maslak. Entre los niños, el hecho de que el porcentaje de niñas tratadas sea muy inferior al de niños lo atribuye el personal local más a la discriminación que a diferencias en cuanto a necesidades de servicios de salud.

Matrimonio precoz

22. La sequía, la guerra y el empeoramiento de la situación económica han hecho que muchas familias aprovechen la tradición según la cual se paga por la novia casando sus hijas cada vez más jóvenes. Existe una correlación constante y directa entre la situación económica de la familia y la edad a que se casan las muchachas. En las familias muy pobres, la operación puede a veces ser más parecida a una "venta" que a una boda. Entre las familias financieramente estables la edad media del matrimonio es de 20 años. En las familias más pobres lo más frecuente es que las muchachas se casen o se prometan entre los 10 y 14 años. El Afganistán se considera uno de los países con más alto porcentaje de matrimonios de adolescentes.
Las estimaciones sugieren que entre un tercio y más de la mitad de las muchachas del país (54%) y casi 1 de cada 10 muchachos (9%) contraen matrimonio en edades comprendidas entre los 15 y los 19 años. Esa práctica, que al parecer también afecta a muchachas prepubescentes, priva a las niñas importantes oportunidades de desarrollo, por ejemplo la educación. También hace que sean mayores los riesgos de complicaciones en el embarazo, que a veces desemboca en un fallecimiento prematuro, cuando la muchacha es demasiado joven para tener hijos en condiciones de seguridad, y también parece aumentar el riesgo de violencia doméstica.

Trata

23. Hay sospechas y acusaciones generalizadas de trata de muchachas afganas. Se cree que las muchachas se compran en el Afganistán y se llevan al Pakistán, desde donde se envían al Irán, los Estados del Golfo y otros lugares, donde las casan o las dedican a la prostitución. Parece que en el Pakistán algunas muchachas se quedan en burdeles destinados solamente a los afganos. Esas acusaciones han resultado muy difíciles de probar, lo que hace que sea muy necesario disponer de documentación y organizar una cuidadosa vigilancia.

Esclavitud sexual

24. Durante los años del régimen de los talibanes se mencionaron muchos casos de reclutamiento y rapto de muchachas por los talibanes a veces incluso de niñas de 10 años. Se desconoce el paradero y la situación actuales de las muchachas raptadas.

III. MECANISMOS PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

25. Desde la conclusión del Acuerdo sobre las disposiciones provisionales en el Afganistán en espera de que se restablezcan las instituciones permanentes de gobierno, firmado en Bonn el 5 de diciembre de 2001, la vigilancia de la situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán se ve favorecida en la actualidad por una serie de avances institucionales tanto dentro como fuera del marco de la Misión de las Naciones Unidas de Asistencia para el Afganistán (UNAMA), con un mandato del Consejo de Seguridad. En la Oficina del Representante Especial del Secretario General en la misión, un asesor principal de derechos humanos está coordinando ahora a un equipo de vigilancia y protección integradas de los derechos humanos a escala de toda la misión, que aprovecha las capacidades y la situación del personal sobre el terreno destacado en todo el país. Esa estructura integrada reúne a observadores y oficinas de protección de las diferentes partes de la misión, incluyendo al personal básico de ésta y al de otros organismos que operan con los auspicios de la UNAMA, entre los que cabe citar la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y otros.

26. Al mismo tiempo, una asesora principal en cuestiones de género coordina un equipo especializado en perspectiva de género, en el que participa toda la misión, para asegurar que la misión adopte un enfoque integrado de los problemas más graves a que se enfrentan las mujeres y las niñas en el Afganistán.

27. A raíz de una reunión preliminar de los coordinadores sobre el tema de género, que representaban al ACNUR, el UNIFEM, el UNICEF, la UNESCO, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Hábitat, el FNUAP, el Programa Mundial de Alimentos (PMA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el ACNUDH, se creó una red interorganismos con objeto de promover la igualdad de géneros. Su objetivo es establecer el marco para: a) un planteamiento integrado del enfoque que tiene en cuenta las cuestiones de género aplicado por las Naciones Unidas a las políticas y programas en el Afganistán y b) una coordinación y vigilancia eficaces de todos los programas de las Naciones Unidas que abordan los problemas relacionados con el género dentro del sistema y las estructuras de la Organización y como parte de la asistencia que ésta presta al Afganistán. Gracias a la red, se han examinado los programas anteriores y los actuales y se han encontrado coincidencias parciales y, en muchos casos, duplicaciones. Por consiguiente, se ha creado un marco interorganismos para integrar y coordinar todas las actividades de las Naciones Unidas teniendo presente la igualdad de género.

28. La red interorganismos para promover la igualdad de géneros se ha centrado en las futuras estrategias de programación, en el marco del mandato de la Misión de Asistencia al Gobierno del Afganistán. La red ha examinado las necesidades y prioridades identificadas por las mujeres afganas a través de varias instancias (Mesa redonda sobre el fomento de la capacidad de liderazgo de la mujer en el Afganistán, convocada por el UNIFEM y el Gobierno de Bélgica, del 10 al 11 de diciembre de 2001 en Bruselas, y consulta del 8 de marzo). Cada uno de los organismos que componen la red ha dado a conocer su estrategia en materia programativa en función de su mandato global y, en su caso, en su calidad de secretaría del programa para un determinado sector de desarrollo/reconstrucción. Este proceso de consultas ha contribuido a sincronizar los enfoques y estrategias y, sobre todo, a reducir las repeticiones y duplicaciones.

29. El 6 de junio de 2002 se creó una comisión nacional independiente de derechos humanos integrada por 11 miembros, con arreglo a las disposiciones del Acuerdo de Bonn. Entre sus funciones está el seguimiento y la investigación de la situación de los derechos humanos en el Afganistán, incluso en lo que se refiere a la situación de las mujeres y las niñas en el país. La comisión, de la que forman parte cinco mujeres, tiene también encomendada la labor de administrar un programa nacional para el fomento de los derechos humanos de las mujeres. Ese programa ha sido elaborado por el grupo nacional de trabajo para el desarrollo de un programa nacional con miras al adelanto de los derechos humanos de la mujer, que cuenta con el apoyo de las Naciones Unidas. El proceso necesario para poner en marcha ese programa se inició el 9 de marzo de 2002 en el primer seminario nacional del Afganistán sobre derechos humanos, con una serie de consultas y reuniones técnicas que culminaron en la celebración en mayo de 2002 de un seminario nacional sobre el adelanto de los derechos de la mujer. Fruto de ese seminario es un programa de dos años de ámbito nacional, cuya aplicación correrá a cargo de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, con apoyo de las Naciones Unidas y otras entidades. El programa abarca i) el establecimiento de una dependencia de derechos de la mujer en la Comisión Independiente Afgana de Derechos Humanos, ii) una evaluación nacional de las necesidades del programa para el adelanto de los derechos de la mujer con participación de las interesadas, iii) actividades de capacitación e información en materia de derechos de la mujer para los altos funcionarios del Gobierno, iv) una revisión de las principales leyes que afecten a los derechos de la mujer, v) la formación jurídica y los estudios oficiales sobre las cuestiones de género y el ordenamiento jurídico en el Afganistán, y vi) la evaluación y el seguimiento del programa.

30. El 19 de junio de 2002, 40 delegadas en la Loya Jirga se reunieron en respuesta a la invitación de la UNAMA/equipo del Ministerio de Asuntos de la Mujer. En esa sesión, las delegadas tuvieron ocasión de a) compartir su valoración de la participación en la Loya Jirga, comparando sus expectativas iniciales con los resultados y/o limitaciones; b) formular y discutir sus perspectivas para los dos años siguientes, sobre la base de su experiencia y de las enseñanzas de la Loya Jirga de Emergencia; y c) plantearse su liderazgo en los grupos a quienes representan. Tras un debate sobre estos temas, se pasó a la fase de consultas en torno a los instrumentos/metodologías adecuados para desempeñar esa función. Por último, todas las participantes coincidieron en la necesidad de crear una red de delegadas afganas, que representara a todas las regiones del país. Esa red empezará a funcionar una vez que las mujeres hayan vuelto a las provincias, donde celebrarán una sesión informativa para sus representadas. Luego darán comienzo los preparativos de un seminario destinado a dotar a los miembros de la red de diferentes competencias, en materia, entre otras, de comunicación, mediación, entrevistas,

creación de redes y fomento de la capacidad. Se espera que ese seminario tenga lugar en septiembre de 2002 y que se repita en las regiones, en donde los miembros de la red tomarán la iniciativa en este y en otros ámbitos.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

31. La discriminación contra las mujeres y las niñas, así como su explotación, no desaparecerán de la noche a la mañana y la rápida imposición de reformas desde el exterior podría originar nuevos problemas para las mujeres, provocando una reacción contraproducente entre los hombres e incrementando el riesgo de violencia contra la mujer, especialmente en el hogar. No se pretende así justificar una actitud de pasividad, sino recordar que las medidas que se tomen en este aspecto clave de los derechos humanos deberán ser a largo plazo, adaptadas a la situación y destinadas a limitar en primer lugar las prácticas más nocivas.

32. No hay que escatimar a las mujeres afganas ninguna ocasión para configurar un programa que les permita abordar los difíciles problemas y oportunidades del país. En su calidad de partes interesadas y de agentes de cambio que ocupan una posición clave, las mujeres del Afganistán han de desempeñar un papel decisivo en la prevención, gestión y solución de conflictos y en la construcción de una paz sostenible. La inversión en la formación de mujeres dirigentes, que se impliquen a fondo en los asuntos de su país y posean una experiencia y unos conocimientos únicos, será vital para la reconstrucción del Afganistán. Para que las medidas resulten eficaces habrá que tener en cuenta el entramado de relaciones en un marco complejo donde confluyen la cultura, la religión, las turbulencias políticas y los conflictos. Esta multitud de factores requiere un planteamiento presidido por las demandas de las mujeres afganas, que son las más indicadas para formular sus prioridades. La eficacia de la intervención se basará así en la capacidad existente, potenciando las organizaciones locales y aprovechando las redes creadas por las afganas más talentosas en el país y en el extranjero, incluidas las que se encuentran en campamentos de refugiados en los países vecinos.

Recomendaciones

33. Quisiera reiterar las recomendaciones formuladas en mi anterior informe a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en las que se destaca en particular la necesidad de que las mujeres participen plenamente en la adopción de decisiones políticas y en la importancia de enfocar desde el punto de vista de los derechos y teniendo en cuenta las cuestiones relativas al género, la asistencia de socorro, la reconstrucción y el desarrollo, y completar esas recomendaciones fundamentales con las siguientes.

A nivel nacional

34. En aplicación del Acuerdo de Bonn, la Autoridad Afgana de Transición y todos los grupos afganos, deberán:

Respetar plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales sin discriminación alguna por motivos de género, origen étnico o religión, de conformidad con el derecho internacional;

Cumplir estrictamente sus obligaciones conforme a los instrumentos de derechos humanos y del derecho humanitario internacional, entre otras cosas en relación con las mujeres y la niñas;

35. Es preciso apoyar al Ministerio de Asuntos de la Mujer para que pueda continuar su labor de recuperación y mejoramiento de la condición jurídica, económica, política y social de las mujeres y las niñas en todo el Afganistán. Teniendo en cuenta el historial de discriminaciones padecidas por las mujeres afganas y la continuada inseguridad del país, ese Ministerio ocupará una posición clave para promover, coordinar y fomentar los derechos de las mujeres afganas.

36. El Gobierno debe velar por que las secretarías de los programas de los respectivos ministerios incorporen un componente de género.

37. La educación es la clave del progreso de la mujer. Como fueron excluidas de la escuela por los talibanes, las mujeres necesitan disponer de mayores oportunidades para aprender, tanto a nivel de la enseñanza secundaria como a nivel universitario. Se requiere una aplicación generalizada de programas que fomenten la capacidad y protejan los derechos de las niñas y de las jóvenes. Son especialmente necesarios los programas de educación no académica que aumenten el nivel de alfabetización y promuevan la formación profesional.

38. Es preciso integrar de forma explícita en todos los programas de asistencia humanitaria, desarrollo y servicios sociales las cuestiones de género, inclusive las relativas a la explotación y la violencia sexuales. Es fundamental que las mujeres y las niñas, además de participar en esos programas, intervengan en la adopción de decisiones.

39. El Gobierno deberá tomar la iniciativa y cerciorarse de que se eliminen las prácticas y ritos tradicionales de la comunidad que violan los derechos humanos de las mujeres. Es preciso aplicar estrategias polivalentes que abarquen la reforma legislativa, la educación y los medios de comunicación social, con miras a contribuir a la transformación de las actitudes y prácticas sociales, incluidos los matrimonios precoces.

40. Hay que desarrollar, en cooperación con las organizaciones no gubernamentales (ONG), programas del Gobierno y los esfuerzos internacionales para luchar contra la trata de personas. Además, las organizaciones gubernamentales y las instituciones internacionales donantes deben prestar apoyo financiero a las ONG que se dedican a luchar contra la trata de personas.

41. Las medidas del Gobierno contra la trata de personas deberán centrarse en la promoción de los derechos humanos de las mujeres interesadas y deberán evitar marginarlas, criminalizarlas, estigmatizarlas o aislarlas, lo que las hace más vulnerables a la violencia y los abusos.

42. Debe eliminarse la custodia precautoria para las víctimas de la violencia por motivo de género. Las víctimas no han cometido delito alguno. Cualquier tipo de protección que se ofrezca deberá ser voluntaria. Se deberán abrir albergues y ofrecer asesoramiento jurídico,

psicológico y en materia de seguridad y esforzarse por ayudar a las mujeres en el futuro. Las ONG podrían administrar los albergues bajo control y supervisión del Gobierno.

43. Dado que la violencia por razón del género sigue siendo un gran obstáculo para la plena realización de los derechos de las mujeres en el Afganistán, la Autoridad de Transición Afgana debe promover y proteger los derechos humanos de las mujeres y actuar con la debida diligencia para:

a) Prevenir, investigar y castigar todos las formas de violencia contra las mujeres;

b) Aplicar las normas internacionales de derechos humanos y ratificar y aplicar plenamente los instrumentos internacionales de derechos humanos relacionados con la violencia contra la mujer y la niña;

c) Adoptar todas las medidas necesarias para potenciar a las mujeres y fortalecer su independencia económica, y proteger y promover el pleno disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de modo que las mujeres y las niñas puedan protegerse mejor contra la violencia;

d) Condenar los actos de violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o práctica por motivos religiosos o culturales para eludir su obligación de eliminar esa violencia;

e) Intensificar los esfuerzos para formular o aplicar medidas legislativas, educativas, sociales y de otra índole para prevenir la violencia, incluso mediante la aprobación y aplicación de leyes, la difusión de información, la participación activa con agentes comunitarios y la capacitación de juristas y del personal judicial y sanitario y, en la medida de lo posible, mediante el desarrollo y el fortalecimiento de los servicios de apoyo;

f) Promulgar leyes nacionales, incluidas las medidas para reforzar la protección de las víctimas y, cuando sea necesario, fortalecerlas o modificarlas, a fin de investigar, enjuiciar, castigar y reparar los agravios infligidos a las mujeres y niñas que sean objeto de cualquier forma de violencia, ya sea en el hogar, en el lugar de trabajo, la comunidad o la sociedad, en custodia o en situaciones de conflicto armado, asegurar que sean compatibles con los correspondientes instrumentos internacionales de derechos humanos y el derecho humanitario y adoptar medidas para investigar y castigar a las personas que cometen actos de violencia contra la mujer;

g) Formular, aplicar y promover, en todos los niveles apropiados, planes de acción para eliminar la violencia contra la mujer inspirándose en la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer y los instrumentos regionales pertinentes relacionados con la eliminación de la violencia contra la mujer, entre otros;

h) Apoyar las iniciativas de las organizaciones de mujeres y de las ONG para eliminar la violencia contra la mujer, y establecer o fortalecer en el plano nacional relaciones de colaboración con organizaciones pertinentes no gubernamentales y comunitarias y

con instituciones de los sectores público y privado encaminadas a la preparación y aplicación efectiva de disposiciones y políticas relacionadas con la violencia contra la mujer, particularmente en la esfera de los servicios de apoyo a las víctimas;

i) Intensificar los esfuerzos para aumentar la conciencia colectiva e individual sobre la violencia contra la mujer, subrayar la función del hombre en la prevención y eliminación de la violencia, y alentar y apoyar las iniciativas que alienten el cambio de conducta de los autores de actos de violencia contra la mujer;

j) Formular o fortalecer, incluso mediante la financiación, programas de capacitación para el personal judicial y juristas, el personal médico, social, educacional, policial, penitenciario y militar y el personal de mantenimiento de la paz, de socorro humanitario y de inmigración, a fin de impedir el abuso de poder que conduce a la violencia contra la mujer y a sensibilizar a dicho personal sobre el carácter de los actos y las amenazas de violencia sexista;

k) Examinar los efectos de los estereotipos en torno a los sexos que contribuyen a la violencia contra la mujer, en particular en cooperación con el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, la sociedad civil, los medios de difusión y otros agentes pertinentes, y adoptar las medidas necesarias para abordar esta cuestión.

A nivel internacional

44. La comunidad internacional debe seguir prestando su apoyo para terminar el proceso de transición, con arreglo al Acuerdo de Bonn. Los países donantes que prometieron ayuda financiera en la Conferencia de Tokio deberán cumplir sus compromisos y, en especial, dar el apoyo que prometieron al Ministerio de Asuntos de la Mujer. La comunidad internacional debe facilitar asistencia a largo plazo, así como apoyo al presupuesto ordinario, para los gastos de la Autoridad de Transición del Afganistán y la reconstrucción y rehabilitación social y económica de la sociedad afgana, así como para promover un cambio sostenible en la situación de la mujer en el Afganistán.

45. Los donantes deben apoyar también el programa de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán.

46. Los gobiernos que participan en la financiación de los programas de reconstrucción han de cerciorarse de que se tomen en consideración las necesidades y experiencia específicas de las mujeres y las niñas a la hora de formular esos programas. Los Estados deben elaborar, en particular, programas que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluidos la atención de salud y el asesoramiento psicológico a las personas traumatizadas, a fin de atender las necesidades especiales de las jóvenes y las mujeres que han sido objeto de abusos sexuales y violadas.

47. Los acontecimientos recientes y el deterioro de la situación de la seguridad que se describen en el presente informe, deben incitar a los Estados Miembros, incluidos los que son miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a revisar sus promesas de recursos para garantizar la seguridad en todo el territorio afgano.

48. Las instituciones designadas para poner en marcha un sistema de rendición de cuentas en el Afganistán, la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Administración Pública deberán contar con el apoyo que necesiten. Las Naciones Unidas y la comunidad internacional han de ayudar a esas instituciones a investigar y corregir los abusos en materia de derechos humanos cometidos en el pasado y en la actualidad, incluidas las violaciones por razón de sexo, y asegurar que las consultas a los órganos judiciales nacionales de transición para afrontar los abusos cometidos en el pasado dispongan de apoyo financiero, técnico y político a cargo de las Naciones Unidas y la comunidad internacional. A fin de evitar que en el futuro las dirigentes del Afganistán lleguen a ser víctimas, deberán investigarse todos los casos de intimidación durante la Loya Jirga y adoptar las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las que denuncien tales incidentes.

49. La comunidad internacional debe apoyar los esfuerzos para promover el castigo de las violaciones de los derechos humanos, sobre todo mediante el fortalecimiento de unas instituciones judiciales afganas que respeten las normas reconocidas internacionalmente.

50. Debe aplicarse la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. Hay que incorporar, en especial, una perspectiva de género en todas las operaciones de mantenimiento de la paz en el Afganistán. El papel de la mujer en la prevención y resolución de los conflictos y el fomento de la paz en el Afganistán es indispensable para la reconstrucción del país.

51. Es menester garantizar la aplicación de un enfoque basado en los derechos y que incorpore la perspectiva de género a todos los aspectos de la labor de la UNAMA, con objeto de cumplir todos los compromisos de incorporación de la perspectiva de género y de las medidas de acción afirmativa.

52. Todos los documentos que reflejen acuerdos entre la UNAMA y la Autoridad de Transición Afgana deben estar redactados en términos explícitos por lo que hace a la atención y a la aplicación de un enfoque que tenga en cuenta las cuestiones de género. En relación con la necesidad de incluir experiencia en materia de género en las secretarías de los programas, la red interorganismos en materia de género ha indicado su disposición a ofrecer apoyo y respaldo técnicos.

53. Cada vez resulta más necesario ofrecer asesoramiento y otras formas de ayuda al personal (nacional e internacional) que ha de abordar, entre otras cuestiones, las relacionadas con la inseguridad, el retorno y el reasentamiento en el Afganistán.